



RESOLUCION. EXENTA 7D.1C/ N°

1857

MAT: Condonación Multa Empresa

SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESA LTDA.

17 JUL. 2013

Concepción, las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2.763 del Ministerio de Salud, la Res. Exenta 3A/N° 1455 del 2002 sobre Reglamento Orgánico de FONASA; la Res. Exenta N° 2589 del 30.09. del 2003 que me designa Director Regional; la Res. Exenta 3E/N° 1442, sobre procedimiento de condonaciones, todas del Fondo Nacional de Salud; La Ley N° 17.322, artículo 22 letra a) y la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 07/06/2013, se levantó Acta de Fiscalización a la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESA LTDA. RUT: 76.173.457-1** por concepto de declaración incompleta de cotizaciones de salud como consta en el Informe de Fiscalización de fecha 07/06/2013 y en la Comisión N° 412643 aplicando multas legales.
- 2.- Que el empleador, mediante Carta de fecha 08 de JULIO 2013, solicitó la condonación de multa acreditando el pago del capital nominal reajustado de las cotizaciones registradas en el Acta de Fiscalización, lo que asciende a \$ 163.092, según consta en el Comprobante de Pago emitido por el Instituto Previsión Social, N° Serie 97426363-7 de fecha 5 de JULIO 2013.
- 3.- Que el empleador no presenta deudas previsionales respecto de sus trabajadores, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Condónese el 100% de las multas, aplicadas a la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESA LTDA. RUT: 76.173.457-1**, Representante Legal **SR. HERNAN BECERRA DEL SOLAR RUT: [REDACTED]** DOMICILIO 15 ORIENTE N° 622 EL TABACO, COMUNA DE TALCA.

FACULTAD DELEGADA

Anótese, Comuníquese y Archívese. POR

DR. ARTURO SAN MARTÍN CORTERA  
DIRECTOR ZONAL CENTRO SUR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

ASMAG/AVR/JQM/CGL/cgl@

DISTRIBUCIÓN:

Empleador:

División Empleadores, Sección Organizacional de Deuda - IPS.

Afecta al Art. 7 Letra g, Ley N° 20.285/2008

7D.1A/ 7D.1B/7D.1C/CGL